



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1693/19

### AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRÁN

#### A N U N C I O

Por el Pleno de la Corporación Municipal de Mombeltrán, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 28 de junio de 2019, se adoptó el acuerdo que a continuación se transcribe:

**“El Pleno del Corporación adopta por mayoría, por cuatro votos afirmativos del Grupo Municipal Por Ávila y cinco abstenciones de las cuales tres corresponden al Grupo Municipal Popular y dos a los dos miembros de la Corporación cuya retribución se ha propuesto, que se abstienen por interés directo en el asunto, los siguientes acuerdos:**

**PRIMERO.** Determinar que D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Olatz Díaz Navarro, Primer de Teniente de Alcalde y Concejal de Cultura, Empleo y Servicios Municipales realice sus funciones en régimen de dedicación parcial para el desempeño de las funciones que le han sido delegadas, una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de veinte horas semanales, con efectos de fecha 1 de julio de 2019.

**SEGUNDO.** Determinar que D.<sup>a</sup> Irene Hernández Gómez, Segunda Teniente de Alcalde y Concejal de Educación, Juventud y Deporte realice sus funciones en régimen de dedicación parcial para el desempeño de las funciones que le han sido delegadas, una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de veinticinco horas semanales, con efectos de fecha 4 de julio de 2019 hasta el día 14 de agosto de 2019, ambos inclusive.

**TERCERO.** Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen estos cargos en régimen de dedicación exclusiva parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades extraordinarias de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

Se fija como retribución por dedicación exclusiva el equivalente al salario Mínimo Interprofesional que anualmente aprueba por el Gobierno, y que para el presente año 2019 queda fijado en 900 €/mes (Real Decreto 1462/18, de 21 de diciembre), con una retribución bruta anual de 12.600 euros.

**CUARTO.** Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra el presente Acuerdo, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

**QUINTO.** Que en ausencia del Sr. Alcalde en las dependencias municipales, se delega a favor de la 1.<sup>a</sup> Teniente de Alcalde, D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Olatz Díaz Navarro, la firma de las certificaciones de empadronamiento y convivencia.”

Mombeltrán, 10 de julio de 2019.

El Alcalde, *Francisco Hernández de la Cruz.*